

# Continúan prácticas de malos tratos, tortura y reclutamiento forzado

*Maria Noguera y Andrés Vázquez  
Asociación de Familiares Víctimas del Servicio Militar (Afavisem)*

*Una muerte, al menos un intento de suicidio a causa presumiblemente de malos tratos, y dos casos de tortura y malos tratos, se han registrado durante el presente año en ámbito militar, contra jóvenes cadetes de escuelas militares o reclutas del servicio militar obligatorio. La investigación de campo de la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos para la Visita a Cuarteles realizada en marzo, demostró la continuidad de las prácticas de malos tratos, tortura y reclutamiento forzado, inclusive a personas de menos de 18 años, dentro de las Fuerzas Armadas. Continúa pendiente la reparación integral a víctimas y a familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos dentro de las Fuerzas Armadas. Durante febrero hubo un intento de enviar a niños y niñas en situación de calle a cuarteles militares. La denuncia de la violación de una criadita en el fuerte de Mariscal Estigarribia demostró la complicidad del poder judicial en el encubrimiento de delitos cometidos por militares.*

## ESTUDIO DE SITUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CASOS

La presentación del informe final de la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos para Visita a Cuarteles demostró la continuidad de las prácticas de malos tratos, torturas y reclutamiento forzado en el ámbito de las Fuerzas Armadas. El Ministerio Público y el Poder Judicial continúan limitándose en su responsabilidad de intervención de oficio e independencia para la investigación de violaciones de derechos humanos dentro de las Fuerzas Armadas, demostrado por los titubeos en la investigación de las denuncias de torturas y las demoras en la derogación de la acordada de la Corte Suprema de Justicia que posibilita el reclutamiento de personas de menos de 18 años en contra de la legislación internacional adoptada por el país. A esto se suma la falta de continuidad en la investigación y garantías de una reparación integral respecto a las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

Al menos una muerte ocurrió en situaciones dudosas en el colegio militar de la ciudad de Encarnación. En la ciudad de Piribebuy, en la Dirección de Material Bélico (Dimabel), un cadete intentó suicidarse. En la misma institución, otros jóvenes -que no quisieron revelar su identidad por miedo a represalias- denunciaron haber sido maltratados. Luego de la realización de la visita de la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos para la Visita a Cuarteles, se recibió una denuncia de tortura en la Tercera División de Infantería de Ciudad del Este.

Por segundo año consecutivo se recibieron denuncias de intento de reclutamiento forzado en las Fuerzas Armadas de niños y niñas en situación de calle. Ante la solicitud del presidente de la república, Nicanor Duarte Frutos, de encontrar una solución rápida y efectiva para “limpiar” la calle de niños y niñas que piden, viven y trabajan en la calle, se propuso, aparentemente por el edecán militar, el envío de estos niños y niñas a cuarteles militares. Gracias a la intervención de organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), se logró revertir esta medida.

Un caso de denuncia<sup>1</sup> de malos tratos y abuso sexual de una niña trabajadora doméstica “criadita” generó una serie de denuncias sobre hechos similares, de niñas y adolescentes mujeres que se desempeñan en este tipo de tareas, inclusive en las cocinas de los cuarteles

<sup>1</sup> Coalición para acabar con la utilización de niños soldados. “Víctima de una triple discriminación: niña, pobre y mujer”. CNS Latina. Asunción, 28 de abril de 2004.

militares. La denuncia de la niña contra el suboficial de Material Bélico, Gilberto Cantero Cañete, y su señora - bajo la causa 01-01-02-00007-2002-000571, a cargo de la fiscal Nuria Reninseb Isnardi -, aún se encuentra en un tortuoso proceso de investigación luego de tres años. Según organizaciones de la sociedad civil, como el Vicariato Apostólico del Pilcomayo, es común la existencia de casos muy similares en la Fiscalía de Filadelfia, donde este tipo de violación de derechos humanos de la niñez normalmente queda en el olvido y prescribe por falta de compromiso y de seguimiento cercano por parte del Poder Judicial, especialmente si los oficiales de justicia intervinientes son varones. El suboficial Cantero se encuentra en estos momentos en la prisión militar de Viñas Cue por una causa interna de servicio, y el caso se encuentra bajo la responsabilidad de la Defensoría del Pueblo.

La cuestión de la competencia de los tribunales militares es un tema recurrente en el análisis de las denuncias relacionadas a presuntos abusos y violaciones de derechos humanos por parte de personal de las Fuerzas Armadas, especialmente si se trata de víctimas civiles. A este respecto, el relator especial sobre la independencia de magistrados y abogados consideraba ya en 1998 "la necesidad de someter a la justicia militar a un principio de incompetencia para juzgar a militares si entre las víctimas hay civiles"<sup>2</sup>.

La respuesta oficial para la atención y reparación efectiva de víctimas y familiares de víctimas en el ámbito de las Fuerzas Armadas aún es lenta e individualizada. En este marco, el más importante avance se registra en que ya no se dan compulsivamente de baja a estas víctimas y comienzan a aceptarse las atenciones gratuitas en el Hospital Militar, aunque probablemente como respuesta a la insistencia de las víctimas. Hasta el momento, durante el año 2005, se ha realizado un ascenso póstumo a una víctima fallecida, Luis Fernando Bobadilla, cadete de la Marina muerto por un disparo de arma de fuego en la cabeza a los 16 años, en el año 2002; y Abdo Ramón Jiménez, soldado víctima de un disparo de fusil en el año 1987, a los 17 años, quien fue ascendido a vicesargento primero.

<sup>2</sup> Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, E/CN.4/1999/63, párr. 80.

## COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS PARA VISITA A CUARTELES<sup>3</sup>

Luego de casi tres años sin que organizaciones de derechos humanos pudieran acceder a los cuarteles, durante marzo del 2005 se realizaron visitas a 40 unidades militares, que dependen de las distintas fuerzas, para constatar la implementación efectiva del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de menores en conflictos armados<sup>4</sup> y la situación de derechos humanos de los adolescentes y jóvenes que prestan el servicio militar obligatorio.

Como parte de esta investigación se entrevistó a 1.458 soldados de los 1.747 efectivos a ese momento, detectando:

- menores de 18 años (clase 1987): 168 (no se tiene la certeza de que hayan sido reclutados regularmente);
- jóvenes con problemas: al menos tres casos de conscriptos que no reunían las condiciones físicas y sin embargo fueron declarados aptos en el Comando de Fuerzas Militares, en el Segundo Cuerpo del Ejército de San Juan Bautista Misiones y en el Primer Cuerpo del Ejército de Curuguaty;
- incorporaciones dudosas: en el Regimiento de Caballería N° 4 "Aca Caraya", de Salto del Guairá, se constató la inscripción de siete soldados en forma consecutiva y a fines específicamente de ingresar al cuartel, que aunque no pudo dar lugar a la comprobación de una falsificación, sí indica la posibilidad de arreos grupales;
- indígenas: se ha constatado casos de tres jóvenes indígenas prestando el servicio militar obligatorio en el Comando de Ingeniería de Asunción y cuatro jóvenes también nativos en el Regimiento de Caballería N° 4 "Aca Caraya" de Salto del Guairá;
- tortura y malos tratos: en el Tercer Cuerpo del Ejército de Mariscal Estigarribia y en la Agrupación de Tropas Especiales del Ejército, en Cerrito, conscriptos denunciaron tortura y malos tratos acusando a oficiales y suboficiales de ser autores de las agresio-

<sup>3</sup> La Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos para Visita a Cuarteles es una iniciativa de la Afavismen y está apoyada por organizaciones no gubernamentales: Servicio Paz y Justicia (Serpaj) - Paraguay, Coordinadora por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CDIA), Coalición Regional del No Uso de Niños Soldados para América Latina (CNS Latina) y las organizaciones gubernamentales: Cámara de Diputados, Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), Secretaría de la Mujer, Unidad de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia, Unidad de Derechos Humanos del Ministerio Público y el Unicef.

<sup>4</sup> El Protocolo Facultativo sobre la Participación de Niños en Conflictos Armados (Ley N° 1.897 /02), en su artículo 2, prohíbe el reclutamiento de menores de 18 años dentro las Fuerzas Armadas.

nes. En ambos casos se presentaron denuncias verbales ante los responsables de la unidad;

- **reclutamiento forzoso:** como en años anteriores se han denunciado casos de reclutadores contratados, al parecer, por las Fuerzas Armadas. Tal es el caso de un empleado militar de Pozo Colorado, Arnaldo Andrés Rolón, que nuevamente fue nombrado como reclutador. Y otro, en Villarrica, Adolfo Monzón, quien fuera denunciado como reclutador en el caso de Milciades Ojeda (16 años), en el año 2000, quien fuera reclutado forzosamente junto a un grupo de vecinos y muriera durante el cumplimiento del servicio militar obligatorio.

Como parte de este proyecto de monitoreo ciudadano para la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de menores en conflictos armados, en Paraguay se desarrollaron una serie de visitas a cuarteles de las Fuerzas Armadas en los departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Central, Concepción, Cordillera, Guairá, Misiones, Ñeembucú, Paraguarí y Villarrica. Durante la última semana de marzo se visitó Boquerón y Presidente Hayes.

Las visitas se iniciaron el 7 de marzo de 2005. Se visitaron un total de 40 cuarteles a la fecha. Los cuarteles que se visitaron correspondieron exclusivamente a unidades militares, no se visitaron escuelas militares. En las unidades que cuentan con instrucción militar no se llevaron a cabo ningún tipo de inspección. Tampoco se realizaron inspecciones en las unidades dependientes directamente del comandante en jefe de las Fuerzas Armadas -el presidente Nicanor Duarte Frutos-, tales como la Guardia Presidencial y la cárcel militar de Viñas Cue (donde hay soldados presos y cumpliendo el servicio militar obligatorio).

## MUERTES

- **Darío González (18 años):** cadete del tercer año del Colegio Militar de Suboficiales de Encarnación; murió a consecuencia de un disparo en la cabeza, supuestamente por suicidio. Las Fuerzas Armadas informaron el inicio de un sumario de prevención. No se conoce de alguna investigación al respecto en el fuero civil. Darío González es el tercer cadete que se "suicida" en esta unidad.
- El cadete del tercer año **René González (18 años)**, de la Escuela de Formación de suboficiales de la Dimabel; protagonizó un intento de suicidio el martes 26 de julio. Fue presentada la solicitud para una investigación al Ministerio Público sobre las causas que pudieron haber ocasionado esta situación, pero hasta el momento no se cuenta con información sobre los resultados.

## TORTURA Y MALOS TRATOS

- **Víctor Ramón Gómez Torres (19 años):** denunció haber sido víctima de tortura en la Tercera División de Infantería de Ciudad del Este, por parte del coronel diplomado de Estado Mayor Juan Rafael Serván Estigarribia, para quien, de acuerdo a manifestaciones dadas al diario Vanguardia<sup>5</sup>, “sólo fue un pequeño castigo (...) como padre de familia, como humano y no como animal”. La tortura fue comprobada por la investigación de Fiscalía. El general de Ejército José Key Kanasawa reiteró a raíz de este caso que no se “apañarán” torturas. Hasta el momento y a pesar de que la tortura está reconocida como un delito grave en el país, no se realizó ningún proceso de reparación o tratamiento formal al joven. Los periodistas que recibieron la denuncia inicial manifestaron que varios fueron los conscriptos maltratados. Esta fue la segunda vez que se relaciona al comandante de esa unidad, general José de la Cruz Peña, con irregularidades. Anteriormente fue comandante del Liceo Militar Acosta Ñu, en momentos que se denunciara la explotación de adolescentes en la cantera de Nemby.
- El joven **Thiago Pareja Pereira (18 años):** se desempeñaba como conscripto en la unidad del Primer Cuerpo de Ejército de Curuguaty. Desertó en agosto de 2005 denunciando haber sido maltratado psicológicamente por sus superiores. Al regresar al servicio, fue trasladado a la Tercera División de Infantería de Ciudad del Este, sin considerar los antecedentes de esa unidad.

## REPARACIÓN

El artículo 124 de la Ley 1.115/97 dispone que *“El personal militar que a consecuencia de accidentes, enfermedad o heridas contraídas en acto de servicio, quedare invalido para el servicio activo o falleciere como consecuencia de ello, previo informe de la junta de reconocimiento médico, podrá ser promovido al grado inmediato superior y pasado a la inactividad o dado de baja por fallecimiento, con haberes de retiro o pensión íntegra correspondiente al nuevo grado, cualquiera fuere el tiempo de servicio que tuviere”.*

Durante el 2005 el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas recomendó a los Estados miembros la inclusión y el reconocimiento de la reparación integral como un proceso necesario para resolver las violaciones a los derechos humanos cometidas bajo su responsabilidad.

Se realizaron hasta el momento al menos quince ascensos póstumos a víctimas del servicio militar o escuelas militares desde 1996, lo que considerando las 113 denuncias de muertes, que incluyen dos “desapariciones”, se considera un número extremadamente bajo y desproporcionado.

Nombre	Año de fallecimiento	Año de decreto de ascenso
Fulgencio López	1989	2004
Gerardo Vargas Areco	1989	2004
Eladio Cubilla	1991	2001
Norberto Arsenio Araujo	1995	2000
Freddy Velásquez Torres	1995	1996
Víctor Hugo Maciel	1995	1996
Felipe Rodríguez	1995	2004
Vicente Ariel Noguera	1996	1996
Néstor González	1996	1997
Nelson Benítez	1997	2004
Aníbal Silva Sánchez	1997	2002
Fermín Ayala Ocampos	1998	2002
Milciades Ojeda	2000	2000
Pedro Antonio Centurión	2000	2000
Luis Fernando Bobadilla	2002	2005

- **Dionisio Noguera Rivarola:** suboficial mayor principal, ingresó a la escuela de especialidades, donde egresó en el año 1971 con excelentes calificaciones, siendo abanderado de la institución. Un año después fue dado de baja con **problemas psiquiátricos**, acusado por una supuesta “falta militar”. No se le instruyó sumario alguno, simplemente se prescindió de sus servicios a petición del comandante de la Armada. En abril de 2005 se ha solicitado al comandante en Jefe la revisión de su caso. Hasta el momento no se ha obtenido respuesta alguna. En todos estos años no ha sido llevado en cuenta para el tratamiento médico y reparación, ya que su enfermedad fue diagnosticada estando en servicio.
- **Inocencio Ovelar Servín:** conscripto de 17 años fallecido en la Comisaría 6ª de Mariscal Estigarribia el 10 de junio de 1998, víctima de un disparo de arma de fuego (fusil ametralladora tipo FAL). Luego de siete años su madre, la señora Agripina Servín, ha solicitado el ascenso póstumo. La Policía Nacional no ha hecho absolutamente nada por reparar a la familia.

## Asistencia médica a ex niños soldados

Continúan sin ninguna reglamentación los procedimientos para reparar a víctimas de menos de 18 años bajo tutela del Estado en cumplimiento de los compromisos asumidos por Paraguay como Estado parte de la Convención sobre Derechos del Niño desde 1990, y desde la ratificación del protocolo facultativo de esa Convención, relativo a niños soldados en el año 2001.

- **Pablino Ramón Britos Ovelar:** su caso, que fuera expuesto en el informe "Derechos Humanos en Paraguay 2004" y quien prestara servicio a los 16 años en la Infantería de Marina BIM-3, continúa sin una respuesta efectiva para el tratamiento médico y reparación desde su presentación en el año 2002.
- **Abdo Ramón Jiménez Ovelar:** luego de las intervenciones de años anteriores, su situación médica y de reparación sigue pendiente. Durante el año fue tratado en al menos cinco oportunidades por las secuelas de la herida de arma de fuego (fusil punto 30) en la espalda, a la altura de la cintura. A pesar de que fue reconocida la responsabilidad militar para su atención por la aplicación de la Ley N° 847/75<sup>6</sup> del Estatuto del Personal Militar, sigue siendo tratado como particular y las únicas intervenciones y ayuda se hacen efectivas por colectas internas en las fuerzas armadas propiciadas por las mismas víctimas.
- **Domingo Savio Villalba:** con problemas psiquiátricos como secuela de torturas y malos tratos efectuados durante el cumplimiento del servicio militar obligatorio en el año 1990; continúa sin atención.
- **José de Jesús Bordón:** quien fuera ingresado a la Dirección General del Servicio Agropecuario Militar (Diseragro) a los 16 años. Contaba con 17 años al momento del accidente del que fuera víctima el 2 de abril de 2003, cuando volcó un camión de carga en el que era transportado sin ningún tipo de medidas de seguridad, y sufriendo secuelas definitivas. Si bien recibe una pensión, esto no cubre la asistencia médica que requiere para su rehabilitación.
- **Cándido Benítez:** otro joven que se accidentó junto a Bordón. Tiene como secuelas problemas respiratorios graves. Si bien fue incorporado al servicio activo, no se cuenta con información actual de su estado de salud.
- **Arnaldo Andrés Cabañas:** fue enrolado a los 16 años y cumplió con el servicio militar obligatorio en la Subsistencia del Ejér-

cito, dependiente de la Dirección General de Intendencia del Ejército, donde fue licenciado por orden general N° 24 del 21 de julio del 2000, tal como consta en su libreta de baja N° 82-01023-01286. Extrañamente, 30 días después de obtener su baja fue traído engañado de su casa por un militar, y fue privado de su libertad en condiciones inhumanas en esa unidad, donde permaneció nueve meses.

Luego de la presentación de dos habeas corpus reparadores, fue ordenada su libertad por la jueza de la Niñez, Mercedes Brítez de Buzó, el 1 de junio del 2001.

Como consecuencia de la tortura y el trato inhumano que sufrió durante su cautiverio, perdió más de 15 kilos (peso que nunca pudo recuperar) y sufre de problemas emocionales severos, por lo que no puede llevar una vida normal.

Tras años de abandono, a partir de noviembre del 2004 la Dirección General de Intendencia del Ejército, dependiente del Comando Logístico, reconoció su responsabilidad en la atención de Arnaldo Andrés Cabañas.

### **Asistencia médica a jóvenes en edad reglamentaria**

No hay información al respecto del caso de Ovidio Barreto, de 18 años, conscripto que prestara servicio en el Comando de Ingeniería del Ejército. Sufrió de meningitis y estuvo internado en la sanidad del Comando. Aún no se hicieron públicos los resultados del sumario administrativo para su baja por invalidez y los recaudos tomados para garantizar su atención desde el alta.

### **Reparación integral a familiares de víctimas del servicio militar obligatorio y las Fuerzas Armadas**

Como en años anteriores, no avanzaron ninguna de las solicitudes de reparación integral de familiares de víctimas del servicio militar y de las Fuerzas Armadas. Organizaciones de víctimas mantienen su negociación para la construcción del panteón del joven David Cañiza<sup>7</sup>, por quien resta realizar su ascenso póstumo a favor de sus familiares.

<sup>7</sup> Ver informes "Derechos Humanos en Paraguay" del 2003 y 2004.

## Atención médica a familiares de víctimas del servicio militar obligatorio

Con mucha dificultad se ha logrado la atención médica en el Hospital Militar Central a:

**Isidoro Duarte Benítez**, hermano menor, de 11 años de edad, de Nelson Benítez, conscripto del Arsenal de Marina, fallecido en acto de servicio el 14 de abril de 1997.

La señora **Maurina Viveros** recibió la provisión de una prótesis dental removible en junio del 2005. Ella es madre de Vidal Adalberto López Viveros, conscripto que quedara con secuelas psiquiátricas durante el servicio militar obligatorio, y tía de Hugo González, conscripto fallecido en la Primera División de Infantería en 1996.

La señora **Sebastiana Domínguez de Noguera**, de 72 años de edad, fue intervenida quirúrgicamente en agosto de 2004 y mayo 2005 en el Hospital Militar. Es abuela de Vicente Ariel Noguera, soldado fallecido en enero de 1996.

La señora **Deogracia Lugo de Núñez**, madre de Cristian Ariel Núñez Lugo, niño soldado que desapareciera en febrero de 1998, recibió la provisión de víveres de la Secretaría de la Mujer en septiembre de 2005, luego de que organizaciones de víctimas solicitaran apoyo a dicha institución.

En octubre, luego de que organizaciones de víctimas llevaran adelante una campaña, se logró surtir una pequeña despensa a fin de que la familia Núñez-Lugo cuente con una herramienta de trabajo.

La señora **Leonidas Rivarola viuda de Noguera**, de 96 años de edad, madre del suboficial Dionisio Noguera Rivarola (caso expuesto anteriormente), fue atendida en el Hospital Militar en julio de 2005.

**Crescenciano Núñez, padre de Cristian Ariel Núñez Lugo**, niño soldado de 14 años desaparecido en el año 1998, recibió atención médica integral en el Hospital Militar Central en octubre de 2005. Sufre de un cuadro depresivo grave y síndrome de Parkinson.

**Agripina Servín Ruiz**, madre de Inocencio Ovelar Servín, conscripto fallecido en el año 1998 (caso expuesto anteriormente), recibió atención médica en el Hospital Militar Central.

### Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

**Caso Nº 12.329 “Vicente Ariel Noguera”**: cadete del segundo año del Centro de Instrucción Militar para Estudiantes y Formación de Ofi-

ciales de Reserva (Cimefor), fallecido el 11 de enero de 1996 en sede del Tercer Cuerpo de Ejército, en el Chaco paraguayo, contaba entonces con 17 años de edad. A raíz de la inacción de la justicia, este caso fue presentado en el año 2000 ante la CIDH por la señora María Noguera, madre del soldado. Se conformó una mesa de conciliación para buscar un principio de acuerdo amistoso con el Estado paraguayo. En vista del poco interés por parte de los representantes oficiales, en el año 2002 la señora María Noguera se retiró de dicha mesa y el 22 de septiembre de 2005 fue reiterada y ratificada dicha decisión.

**Pedro Antonio Centurión:** de nacionalidad argentina, niño soldado fallecido a los 14 años el 12 de noviembre de 2000. Recibió un tiro de fusil bajo el mentón en su puesto de guardia. El caso fue presentado por organizaciones de víctimas ante la CIDH en mayo de 2005.

## RECOMENDACIONES

- Es imprescindible que el Estado asuma su responsabilidad en torno a establecer un proceso de Reparación Integral a las víctimas y familiares de víctimas en las Fuerzas Armadas.
- Entendiendo que las secuelas de violaciones a los derechos humanos requieren de un tratamiento diferenciado e integral tanto para las víctimas como para sus familiares directos, debe establecerse un procedimiento administrativo simple y rápido para la atención médica y psicológica de todos aquellos que sufrieran cualquier tipo de accidente o enfermedad mientras estuvieren bajo tutela del Estado, incluyendo a conscriptos, civiles que presten tareas formales o informales en instituciones castrenses (sin excluir a “criaditos” y criaditas”), militares y sus familiares.
- Debe perseguirse al “descuereo” como una práctica sostenida de tortura en virtud de la definición de tortura de la Convención contra la Tortura suscrita por Paraguay.
- Se deberá continuar con las investigaciones de todos los casos presentados por muertes, malos tratos, torturas y amenazas y asegurar que los responsables sean llevados ante la justicia por juicios rápidos e imparciales, considerando a la Justicia Ordinaria como único órgano jurisdiccional para casos de investigación sobre posibles violaciones a los derechos humanos en la fuerza pública.
- La oficina de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de las Fuerzas Armadas, como departamento designado a tal efecto por el Estado paraguayo, deberá propiciar el monitoreo de la sociedad civil y garantizar la implementación efectiva de la normativa vigente y en particular lo relativo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre niños

soldados y la Convención contra la Tortura y todo tipo de violencia, tanto a varones como a mujeres.

- Reconocer la importancia del compromiso y la participación en la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos para Visita a Cuarteles como una herramienta de monitoreo ciudadano en la aplicación de normas internacionales de derechos humanos.
- Sistematizar los procesos necesarios para acceder a información de manera pública y transparente relativa a quiénes son soldados, dónde están reclutados, qué actividades desempeñan, con qué recursos cuentan y qué necesidades tienen.
- Anular la acordada de la Corte Suprema de Justicia que autoriza, en clara contravención a la normativa adoptada por Paraguay, el ingreso de personas de menos de 18 años al Cimefor y al servicio militar obligatorio, y dar difusión en las Fuerzas Armadas.
- Elevar a 18 años la edad mínima para todo tipo de reclutamiento.
- Investigar las pruebas de reclutamiento irregular y especialmente las que podrían evidenciar reclutamiento forzado en la ciudad de Salto del Guará.
- Investigar de oficio las denuncias de torturas y malos tratos en las ciudades de Cerrito, Ciudad del Este y Mariscal Estigarribia.
- Reconocer y exigir la cédula de identidad como requerimiento indispensable para incorporar a una persona al servicio militar obligatorio.
- Dar continuidad a la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos para la Visita a Cuarteles hasta lograr la sistematización de herramientas concretas que garanticen el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño en el país.